



111914 - La herencia no está relacionada con la lactancia

Pregunta

Una mujer falleció y no tiene parientes que puedan heredar de ella, pero tiene un hijo por lactancia. ¿Tiene derecho él a una parte de la herencia?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Lo que hace que una persona tenga derecho a heredar es algo conocido y está claramente definido en las enseñanzas del Islam. Algunos de estos factores son aquellos sobre los cuales los eruditos están unánimemente de acuerdo, y son tres: el matrimonio, los lazos de sangre y la manumisión.

Existen otros factores respecto a los cuales los eruditos difirieron, a saber: la alianza, cuando alguien entra al Islam a través de otra persona, y quien acoge a un niño huérfano; asimismo, el tesoro de los musulmanes, *Bait Al Mal*, hereda los bienes de quien no tiene heredero.

El *Sheij* Salih Ibn Fawzan Al Fawzan explicó la postura respecto a estos factores en su libro *At-Tahqiqat Al Mardiah fi Al Mabahiz Al Fardiah*, págs. 31-44.

La lactancia no es uno de los factores que otorgan derecho a heredar. Por lo tanto, si una mujer fallece y no tiene heredero, sus bienes pasan al tesoro de los musulmanes, *Bait Al Mal*, y su hijo de lactancia no tiene derecho a heredar de ella.

Se le preguntó al *Sheij* Muhammad Ibn Al 'Uzaimín (que Al-lah lo tenga en Su misericordia): "Si una mujer muere y no tiene heredero, y la persona más cercana a ella es aquella a quien amamantó, sea hombre o mujer, ¿tiene esa persona derecho a heredar sus bienes o estos pasan al tesoro de los musulmanes, *Bait Al Mal*?".



Él respondió: “El vínculo establecido por la lactancia no es uno de los factores que otorgan a una persona el derecho a heredar. Por lo tanto, un hermano por lactancia o un padre por lactancia no tienen derecho a heredar de él, no pueden ejercer tutela sobre él, no tienen derecho a manutención por parte de él ni a ninguno de los derechos propios del parentesco de sangre. Sin embargo, sin duda tiene algunos derechos que deben ser respetados, pero no tiene derecho a heredar. Esto se debe a que los factores que otorgan el derecho a heredar son tres: los lazos de sangre, el matrimonio y la manumisión; la lactancia no es uno de ellos”.

Con base en esto, los bienes de la mujer mencionada pasan al tesoro de los musulmanes, *Bait Al Mal*, y este hijo de lactancia no tiene derecho a ellos.

(*Fatáwa ‘Ulamá’ Al Balad Al Haram*, pág. 334)

Y Al-lah sabe más.